



142499

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0000693

**AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que: "El Superintendente de Compañías podrá declarar disuelta, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en los numerales 5 al 13 del artículo 361 de esta Ley, o en el contrato social, a las compañías sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías";

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven:... 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

QUE el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

QUE en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2014.

QUE el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003, del 10 de noviembre del 2015, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

QUE mediante Memorando nro. SCVS-INC-DNICAI-2016-0065-M del 18 de enero del 2016, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003, del 10 de noviembre del 2015, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
142499	EBONIRI S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2011	12/10/2011	GUAYAQUIL
105394	ECOCERT ECUADOR S.A.	25	GUAYAQUIL	21/02/2001	20/04/2001	GUAYAQUIL
126956	ECUATORIANA DE TELEFONIA CELULAR ECTECEL S.A.	7	GUAYAQUIL	20/04/2007	11/05/2007	GUAYAQUIL
72903	ESCARSA ESTRELLA CARRILLO S.A. PROYECTOS CONSTRUCCION INMOBILIARIA INDUSTRIAL MANTENIMIENTO	1	GUAYAQUIL	09/06/1995	07/08/1995	GUAYAQUIL
136609	ESCUDOVERDE.EVSA, S.A.	30	GUAYAQUIL	15/12/2009	05/01/2010	GUAYAQUIL
98324	ESTUDIOS DE MERCADOS Y AUDIENCIAS AUDINVEST S.A.	4	GUAYAQUIL	03/12/2010	04/01/2011	GUAYAQUIL
120744	EXPORTADORA LATINA S.A. EXPLORASA	30	GUAYAQUIL	28/09/2005	12/10/2005	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

FOJA 2 DE 4

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. **0000693**

69383	FARINSA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/11/1993	29/12/1993	GUAYAQUIL
65291	FEVEL S.A.	7	GUAYAQUIL	21/08/1991	20/09/1991	GUAYAQUIL
67640	FLEXUS S.A.	21	GUAYAQUIL	23/09/1992	25/11/1992	GUAYAQUIL
63277	FRENOS, REPUESTOS Y PARTES PARA AUTOMOTORES FREPAP CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	16/07/2010	07/09/2010	GUAYAQUIL
75642	G. RAAN. Q S.A.	5	GUAYAQUIL	27/08/1996	30/09/1996	GUAYAQUIL
139118	GESTION Y SOLUCIONES S.A. GESTISOL	25	GUAYAQUIL	11/03/2011	04/04/2011	GUAYAQUIL
123015	GETCOOL S.A.	25	GUAYAQUIL	25/04/2006	09/05/2006	GUAYAQUIL
34849	GLOBALBUSINESS S.A	4	MANTA	27/08/2002	04/10/2002	MANTA
140777	HARIOMSHIVA S.A.	20	GUAYAQUIL	04/07/2011	21/07/2011	GUAYAQUIL
142015	HILANFUR S.A.	16	GUAYAQUIL	08/09/2011	20/09/2011	GUAYAQUIL
138512	HOLGARIAS S.A	22	GUAYAQUIL	29/11/2010	07/01/2011	GUAYAQUIL
132414	IMARSA S. A.	21	GUAYAQUIL	09/09/2008	11/09/2008	GUAYAQUIL
29638	IMATECH S.A.	29	GUAYAQUIL	17/02/2010	25/03/2010	GUAYAQUIL
24758	IMPORTADORA JEC C. LTDA.	20	GUAYAQUIL	04/06/1980	29/08/1980	GUAYAQUIL
133345	IN.FRUILTS S.A.	21	GUAYAQUIL	31/07/2008	17/10/2008	GUAYAQUIL
120521	INDORATUS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2005	19/09/2005	GUAYAQUIL
142329	INDUSTRIA ALIMENTARIA ORTECHGREEN ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	23/08/2011	06/09/2011	GUAYAQUIL
66291	INDUSTRIAL PLASTICA PLASTIQUIR S.A.	7	GUAYAQUIL	19/12/1991	24/01/1992	GUAYAQUIL
23608	INMOBILIARIA ADIC S.A.	13	GUAYAQUIL	10/03/1978	22/05/1978	GUAYAQUIL
9256	INMOBILIARIA JAICAR S.A.	18	GUAYAQUIL	26/12/1977	10/02/1978	GUAYAQUIL
19102	INMOBILIARIA VALLE ROJO S.A.	14	GUAYAQUIL	25/02/1980	08/05/1980	GUAYAQUIL
36943	INTESGO S.A.	21	GUAYAQUIL	15/01/2010	23/04/2010	GUAYAQUIL
42397	INVERIVER S.A.	30	GUAYAQUIL	02/04/1985	18/06/1985	GUAYAQUIL
21179	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPANIA LIMITADA	8	GUAYAQUIL	22/03/1974	26/04/1974	GUAYAQUIL
109756	IRALDA S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/2002	16/10/2002	GUAYAQUIL
135516	JARFLEX S.A.	21	GUAYAQUIL	19/08/2009	10/09/2009	GUAYAQUIL
141743	JARIGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/2011	02/09/2011	GUAYAQUIL
142601	JHILL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.	7	GUAYAQUIL	14/06/2011	02/09/2011	GUAYAQUIL
127712	JUMBLESA S.A.	25	GUAYAQUIL	01/06/2007	12/06/2007	GUAYAQUIL
128417	JURISEG S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/2007	06/09/2007	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

FOJA 3 DE 4

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0000693

127398	JUSTILEGIS S.A.	7	GUAYAQUIL	15/06/2007	26/06/2007	GUAYAQUIL
143613	KIRMAN S.A.	30	GUAYAQUIL	25/10/2011	13/12/2011	GUAYAQUIL
63658	LAGERFELD S.A.	30	GUAYAQUIL	12/10/2010	18/10/2010	GUAYAQUIL
42790	LAS TITULIS S.A.	16	GUAYAQUIL	08/08/1985	18/09/1985	GUAYAQUIL
127099	LASTRAGG S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2007	27/04/2007	GUAYAQUIL
137748	LEADERH CONSULTING S.A.	40	GUAYAQUIL	06/01/2011	09/02/2011	GUAYAQUIL
82935	LIDICORP S.A.	25	GUAYAQUIL	02/09/1998	25/09/1998	GUAYAQUIL
137907	LINEWORK S.A.	30	GUAYAQUIL	23/02/2011	05/04/2011	GUAYAQUIL
133089	LUXURYHOTELS INTERNATIONAL OF ECUADOR CIA. LTDA.	24	QUITO	09/10/2008	24/11/2008	GUAYAQUIL
109730	MAINPOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2002	02/10/2002	GUAYAQUIL
4690	MAKGIBER S.A.	25	GUAYAQUIL	25/02/2010	04/03/2010	GUAYAQUIL
132296	MANPO S.A.	37	GUAYAQUIL	13/08/2008	18/09/2008	GUAYAQUIL
134792	MANTEGNA S.A.	25	GUAYAQUIL	04/06/2009	08/07/2009	GUAYAQUIL
62926	MAQUINAS INDUSTRIALES DEL ECUADOR CIA. LTDA. MAQUINDEC	30	GUAYAQUIL	27/07/2010	03/09/2010	GUAYAQUIL
28798	MATERIALES Y PRODUCTOS QUIMICOS CIA. LTDA. (MAPROQUIMICOS)	29	GUAYAQUIL	15/12/1993	16/02/1994	GUAYAQUIL
129001	MAXPOCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	17/09/2007	19/09/2007	GUAYAQUIL
22934	MECANICA TECNICA DODGE CIA. LTDA.	5	GUAYAQUIL	13/08/1976	29/09/1976	GUAYAQUIL
124469	MEGAQUALITY S.A.	30	GUAYAQUIL	31/08/2006	11/09/2006	GUAYAQUIL
128770	MILKBAR S.A.	25	GUAYAQUIL	17/09/2007	05/11/2007	GUAYAQUIL
121603	MINLEC S.A.	38	GUAYAQUIL	05/12/2005	16/12/2005	GUAYAQUIL
109389	MODA, BISUTERIA Y BELLEZA, MOBIBE S.A.	18	GUAYAQUIL	09/08/2002	06/09/2002	GUAYAQUIL
118600	MOPALYI S.A.	30	GUAYAQUIL	10/01/2005	22/03/2005	GUAYAQUIL
115357	MURZALIGHT S.A.	30	GUAYAQUIL	07/04/2004	05/05/2004	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

MCP



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

FOJA 4 DE 4

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0000693

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

13 FEB 2016


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO:6.740
FECHA DE REPERTORIO:18/feb/2016
HORA DE REPERTORIO:13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrita la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.16.0000693, dictada el 13 de febrero del 2016, por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 8.221 a 8.225, Registro Mercantil número 732. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa la compañía: INTESGO S.A. por cambio de domicilio a Machachi.

ORDEN: 6740



Guayaquil, 23 de febrero de 2016

REVISADO POR: *[Signature]*

Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1327982

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

22 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 15:25

Firma GENESIS